PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA. No. PAF-ATF-O-043-2022

OBJETO: CONTRATAR "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO"

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 DE JUNIO DE 2022

De conformidad con el numeral **1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES** del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, se informa a los participantes de la Convocatoria. No. **PAF-ATF-O-043-2022** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 19 de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) propuestas las cuales serán objeto de verificación y evaluación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR
1	**HINCCO S.A.S.** NIT 900.993.835-8 Representante legal: HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO CC No. 12.754.374	
2	**OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.** NIT 900.821.671-1 Representante legal: FERNANDO OCHOA RODRÍGUEZ CC. No. 77.093.001	
3	**CONSORCIO MOCOA 3**	**Integrante No. 1** **JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ** C.C. No. 12.132.804 Porcentaje de participación 40% **Integrante No. 2** **JUANC VILLANY S.A.S.** NIT. 901.018.748-8 Porcentaje de participación 20% Representante legal: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ C.C. No. 12.132.804 **Integrante No. 3** **CONENERGIA LTDA. - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA.**

		NIT. 813.000.608-7 Porcentaje de participación 40% Representante legal: NELSON GUTIERREZ CUELLAR. C.C. No 19.486.513
4	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC** Representante: CARLOS CABRERA COLLAZOS C.C. No. 12238181	**Integrante No. 1** **NELSON DARIO ARTEAGA MELO** C.C. No. 79788325 Porcentaje de participación 50% **Integrante No. 2** **CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR S.A.S. - COINSER RS S.A.S., COINSERCOLOMBIA S.A.S** NIT 900.707.753-8 Representante legal: HERNÁN DARÍO RIVERA FLÓREZ CC. No. 80.086.564 Porcentaje de participación 50**%**
5	**CONSORCIO MOCOA** Representante: JAIRO ALONSO CASTELLANOS CASTAÑEDA C.C. No. 79.627.548	**Integrante No. 1** **URBANA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** NIT 900.073.560-0 Representante legal: JAIRO ALONSO CASTELLANOS CASTAÑEDA CC. No. 79.627.548 Porcentaje de participación 50% **Integrante No. 2** **JK ASOCIADOS S.A.S** NIT 900273061-5 Representante legal: MEJIA MARULANDA RAFAEL CC. No. 5.789.728 Porcentaje de participación 50%
6	**UNIÓN TEMPORAL SUR** Representante: ERAZO ARTURO SEBASTIAN CC. No. 87.069.136	**Integrante No. 1** **ARIEL NARVÁEZ DELGADO** CC. No. 12.745.257 Porcentaje de participación 50% **Integrante No. 2** **DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.** NIT 900.234.282-1 Representante legal: SEBASTIÁN ERAZO ARTURO CC. No. 87.069.136 Porcentaje de participación 50%
7	**CONSORCIO RECONSTRUMAYO** Representante: CARLOS ALBERTO GÓMEZ OROZCO C.C.: 80.090.850	**Integrante No. 1** **4G4 INGENIERÍA S.A.S.** NIT 900348808-3 Representante legal: GOMEZ POVEDA ANDRES EDUARDO CC. No. 80.102.017 Porcentaje de participación 99,00%

		Integrante No. 2 **COLOMBIANA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** NIT 900.097.783-1 Representante legal: CARLOS ALBERTO GÓMEZ OROZCO CC. No. 80.090.850 Porcentaje de participación 1,00%

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES.

El día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 106, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	**HINCCO S.A.S.**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADA**
2	**OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	**CONSORCIO MOCOA 3**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADA**
4	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADA**
5	**CONSORCIO MOCOA.**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADA**	CUMPLE	**RECHAZADA**
6	**UNIÓN TEMPORAL SUR**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADA**
7	**CONSORCIO RECONSTRUMAYO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 27 de mayo de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado y se da respuesta a la observación planteada en el siguiente sentido:

3.1. CONSORCIO RECONSTRUMAYO

Observación

image002.png 2 KB | OBSERVACIONES A LAS OFERTAS .pdf 564 KB

De: Leydy Johana Montealegre <licitaciones@4g4ingenieria.com>
Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 3:27 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES A LAS OFERTAS PAF-ATF-O-043-2022

Respetados señores,

Se adjunta al presente oficio de observaciones a las ofertas presentadas en la convocatoria del asunto para ser tenidas en cuenta antes de la apertura del sobre No. 2.

Gracias

Ing. Leydy Johana Montealegre
Coordinadora de licitaciones

licitaciones@4g4ingenieria.com
+57 310 571 33 47

Ver Documento de Observaciones a las Ofertas publicada.

Respuesta:

En atención a la observación remitida, nos permitimos dar respuesta en el siguiente sentido:

1. **HINCCO S.A.S.:**

- Si bien no se enuncia en el documento "Carta de presentación de la propuesta" el número de folios, el mismo se puede evidenciar en el acta de cierre de la convocatoria, diligencia que adelanta la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio autónomo, de la cual se publica el Acta correspondiente en la página web del proceso. Este no constituye un requisito que amerite subsanación y, por lo mismo, rechazo de las ofertas presentadas por los proponentes.

- El requisito habilitante de la póliza de seriedad de la oferta, en lo que refiere al Formato, fue presentada de manera correcta conforme a lo establecido en los términos de referencia y sobre el clausulado aportado, la entidad se pronunció en la verificación individual del proponente indicando que *"Se deja constancia que el formato aplicable es el referido en la carátula de la póliza y no el clausulado aportado, el cual no corresponde con la póliza aportada.".*

2. **OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.**

- En etapa de evaluación se realizó la verificación correspondiente con la fiduciaria, entidad encargada de recepcionar las propuestas y realizar la diligencia de cierre de la convocatoria. Mediante correo electrónico de fecha lunes 23 de mayo de 2022, a las 12:22 p. m., se certificó por parte de la fiduciaria lo siguiente:

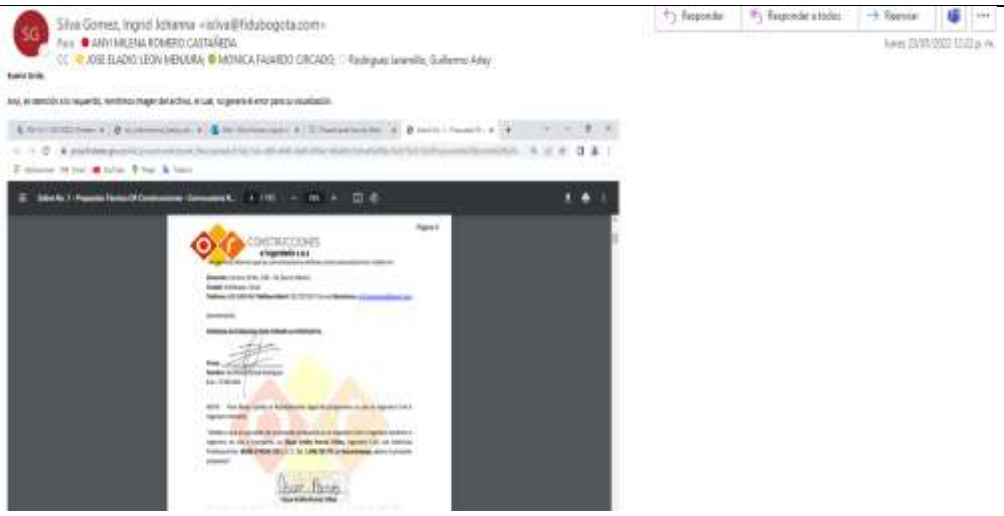

Por lo anterior, se puede evidenciar que la propuesta presentada sí contiene la firma del representante y de la persona que la abona, cumpliendo el requisito habilitante.

- El requisito contenido en el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, establece:

  "El proponente ***deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje****. (…)*

  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. (…)."

  El documento aportado por el proponente contiene lo requerido en los términos de referencia.

3. **CONSORCIO MOCOA 3**:

- Si bien no se enuncia en el documento "Carta de presentación de la propuesta" el número de folios, el mismo se puede evidenciar en el acta de cierre de la convocatoria, diligencia que adelanta la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio autónomo y que se publica en la página web del proceso. Este no constituye un requisito que amerite subsanación y, por lo mismo, rechazo de las ofertas presentadas por los proponentes.

4. CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

- Si bien no se enuncia en el documento "Carta de presentación de la propuesta" el número de folios, el mismo se puede evidenciar en el acta de cierre de la convocatoria, diligencia que adelanta la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio autónomo y que se publica en la página web del proceso. Este no constituye un requisito que amerite subsanación por parte de los proponentes.

- El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios es un documento de consulta gratuita para todos los efectos atinentes a la profesión de la ingeniería que permite verificar la matricula en el COPNIA, vigencia y antecedentes en el ejercicio de su profesión.

  De conformidad con lo establecido en el artículo 26 - FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA, COPNIA de la ley 842 de 2003, corresponde a una función del Consejo *"c) Expedir las tarjetas de matrícula, de certificados de inscripción profesional y de certificado de matrícula a los ingenieros, profesionales afines y profesionales auxiliares de la ingeniería, respectivamente;",* de modo tal que corresponde al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería expedir los certificados de matrícula de los profesionales.

  Como se evidencia a continuación, el certificado aportado por el proponente se encuentra firmado por la entidad a la cual le corresponde certificar la inscripción, vigencia y antecedentes de la matricula:

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS CABRERA COLLAZOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12238181, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-70473 desde el 19 de Febrero de 1998, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1141.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

  Por lo anterior, se da cumplimiento al requisito.

- Se verificó la observación realizada por el proponente y se advirtió la diferencia en la póliza de seriedad de la oferta del proponente No. 4, por lo cual, el día 31 de mayo de 2022, se adendó el proceso y en aras de garantizar el debido proceso y oportunidad al proponente para realizar la corrección no advertida en el Informe Preliminar. Conforme con lo anterior, se requirió al proponente a través de aviso en la página de la convocatoria y correos electrónicos para que subsanará el requisito habilitante jurídico de la garantía de seriedad de la oferta y se estableció un plazo para atender dicho requerimiento.

  El resultado de la verificación se encuentra en el informe definitivo individual del proponente.

- En cuanto al recibo de pago, el requisito contemplado en los términos de referencia establece la necesidad de aportar el soporte de la prima de la póliza de seriedad de la oferta, el cual se aporta en etapa de subsanación y se evidencia el pago de la póliza de seriedad aportada con la propuesta.

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 421519586

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 2022/05/26 11:37:54

VALOR TOTAL: 202.452,32

RECIBO DE: ARMELCO SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 901192425

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20221000291750	1474883267	BANCOLOMBIA	101,226.16
P.S.E.	20221000291750	1474883267	BANCOLOMBIA	101,226.16

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100208097 Certificado(s): 71264785;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS
DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:
TES-08N-05/2019

5. CONSORCIO MOCOA

- El código de comercio establece en el artículo 1046 lo siguiente:

  "ARTÍCULO 1046. <PRUEBA DEL CONTRATO DE SEGURO – PÓLIZA:

  El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión.

  Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano ***y firmarse por el asegurador.*** *(…):"*

  Por lo anterior, la firma indispensable en el contrato de seguro es la del asegurador, la cual se encuentra en la póliza aportada. La falta de firma del tomador no afecta la existencia del contrato de seguro.

  Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

- En la póliza de seriedad de la oferta no se evidencian de manera expresa los 4 eventos de cubrimiento, por lo que la póliza adolece de dicho requisito. No obstante, la propuesta presentada por el proponente Consorcio Mocoa se encuentra rechazada desde el informe preliminar de Requisitos habilitantes; conforme a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES *"(…) Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar (…)"*

  Como consecuencia del rechazo de la propuesta, no hay lugar a solicitar subsanación sobre el aspecto observado, no obstante, el no cumplimiento del requisito.

  Por otro lado, como se indicó en el informe preliminar, se observa en la caratula de la póliza que la prima de la póliza de seriedad de la oferta fue pagada "Directo Efectivo", de modo tal que, con esta manifestación en el contrato de seguro, se verifica el cumplimiento de esta condición.

- En cuanto al COPNIA: El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios es un documento de consulta gratuita para todos los efectos atinentes a la profesión de la ingeniería que permite verificar la matricula en el COPNIA, su vigencia y antecedentes en el ejercicio de su profesión.

  De conformidad con lo establecido en el artículo 26 - FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA, COPNIA de la ley 842 de 2003, corresponde a una función del Consejo *"c) Expedir las tarjetas de matrícula, de certificados de inscripción profesional y de certificado de matrícula a los ingenieros, profesionales afines y profesionales auxiliares de la ingeniería, respectivamente;",* de modo tal que corresponde al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería expedir los certificados de matrícula de los profesionales.

  Como se evidencia a continuación, el certificado aportado por el proponente se encuentra firmado por la entidad a la cual le corresponde certificar la inscripción, vigencia y antecedentes de la matricula:

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JULIO ALEXANDER BOHORQUEZ VARGAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79663234, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-085727 desde el 26 de Abril de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2360.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

  Por lo anterior, se da cumplimiento al requisito.

6. UNIÓN TEMPORAL SUR

- Si bien no se enuncia en el documento "Carta de presentación de la propuesta" el número de folios, el mismo se puede evidenciar en el acta de cierre de la convocatoria, diligencia que adelanta la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio autónomo y que se publica en la página web del proceso. Este no constituye un requisito que amerite subsanación por parte de los proponentes.

- En cuanto al COPNIA: El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios es un documento de consulta gratuita para todos los efectos atinentes a la profesión de la ingeniería que permite verificar la matricula en el COPNIA, la vigencia de dicha matricula y si tiene o no antecedentes en el ejercicio de su profesión.

  De conformidad con lo establecido en el artículo 26 - FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA, COPNIA de la ley 842 de 2003, corresponde a una función del Consejo *"c) Expedir las tarjetas de matrícula, de certificados de inscripción profesional y de certificado de matrícula a los ingenieros, profesionales afines y profesionales auxiliares de la ingeniería,*

respectivamente;", de modo tal que corresponde al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería expedir los certificados de matrícula de los profesionales.

Como se evidencia a continuación, el certificado aportado por el proponente se encuentra firmado por la entidad a la cual le corresponde certificar la inscripción, vigencia y antecedentes de la matricula:

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ARIEL NARVÁEZ DELGADO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12745257, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 52202-83126 desde el 19 de Octubre de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2100.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Por lo anterior, se da cumplimiento al requisito.

En este sentido damos respuesta a las observaciones planteadas.

CORREOS DE SUBSANACIÓN

3.2. HINCCO S.A.S.

SUBSANACIÓN

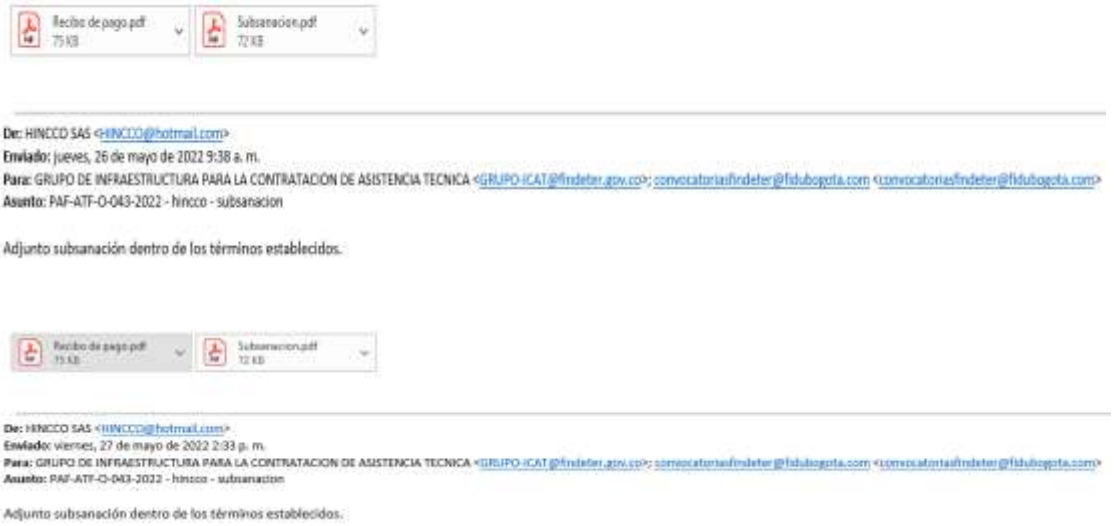

Recibo de pago.pdf 75 KB | Subsanacion.pdf 72 KB

De: HINCCO SAS <HINCCO@hotmail.com>
Enviado: jueves, 26 de mayo de 2022 9:38 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; convocatoriasfindeter@fidubogota.com <convocatoriasfindeter@fidubogota.com>
Asunto: PAF-ATF-O-043-2022 - hincco - subsanacion

Adjunto subsanación dentro de los términos establecidos.

Recibo de pago.pdf 75 KB | Subsanacion.pdf 72 KB

De: HINCCO SAS <HINCCO@hotmail.com>
Enviado: viernes, 27 de mayo de 2022 2:33 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; convocatoriasfindeter@fidubogota.com <convocatoriasfindeter@fidubogota.com>
Asunto: PAF-ATF-O-043-2022 - hincco - subsanacion

Adjunto subsanación dentro de los términos establecidos.

RESPUESTA

La respuesta a la observación se detalla en la verificación definitiva jurídica del proponente

3.3. CONSORCIO MOCOA 3

SUBSANACIÓN

PAGO GARANTIA DE SERIEDAD.pdf 75 KB | CERTIFICADO PARAFISCALES CONENERGIA.pdf 811 KB | OFICIO SUBSANACION.pdf 100 KB

De: Licitaciones Villany Rodriguez <licitaciones-ing.juanvillany@outlook.com>
Enviado: viernes, 27 de mayo de 2022 3:11 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2022

Neiva, 27 de mayo de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2022**
Objeto: **CONTRATAR "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO".**

Asunto: **SUBANACION PROCESO DE LA REFERENCIA.**

Dentro del término establecido en el cronograma me permito hacer la respectiva subsanación jurídica así:

RESPUESTA

La respuesta a la observación se detalla en la verificación definitiva jurídica del proponente

3.4. CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

SUBSANACIÓN

PROYECCION SUBSANE.pdf 61 KB | ANEXOS SUBSANE.zip 1 MB

De: Carlos Cabrera Collazos <ccabreracollazos@gmail.com>
Enviado: jueves, 26 de mayo de 2022 9:11 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION PROCESO NO. PAF-ATF-O-043-2022

Bogotá D.C, 26 de Mayo de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Asunto: CONVOCATORIA No PAF-ATF-O-043-2022 . Objeto: CONTRATAR "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA - PUTUMAYO".

Me permito adjuntar SUBSANACIÓN de nuestra oferta para el proceso de la referencia

nombre del proponente: CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC
número de contacto del contratista: 3167567602
correo electrónico al cual se citará para la audiencia de apertura de sobre económico a través del aplicativo Google Meet: ccabreracollazos@gmail.com; mauricio.cantorzarate@gmail.com

Carlos Cabrera Collazos
Representante legal CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

REPSUESTA

La respuesta a la observación se detalla en la verificación definitiva jurídica del proponente.

3.5. PROPONENTE CONSORCIO MOCOA

Durante el término establecido para subsanaciones y observaciones, el cual culminó el 27 de mayo a las 5:00 pm, no se presentó por parte del proponente correo con documentación u observaciones.

Por lo anterior, la propuesta incurre en la causal de rechazo No. 1.37.28 ***"****Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."*

3.6. UNIÓN TEMPORAL SUR

SUBSANACIÓN
SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2022.pdf Archivo pdf **De:** DEJO CONSTRUCCIONES <licitaciones@dejoconstrucciones@gmail.com> **Enviado:** viernes, 27 de mayo de 2022 12:04 p. m. **Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co> **Asunto:** Subsanación CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2022 San Juan de Pasto, 27 de mayo de 2022 Señores: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Bogotá D.C. – Colombia **Referencia:** CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2022 Objeto CONTRATAR "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO". Estimados señores. De acuerdo a la publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación publicado el 25 de mayo de 2022, presentamos el recibo de pago de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, la certificación del contrato LP 008 del Municipio de Providencia Nariño mediante el cual se constata que el mejoramiento y pavimentación de la vía es en concreto hidráulico, el contrato de obra pública final de obra, para continuar con la evaluación. Atentamente.
REPSUESTA
La respuesta a la observación se detalla en la verificación definitiva jurídica y técnica del proponente

4. REQUERIMIENTO SOLICITUD DE SUBSANACIÓN PROPONENTE CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

En atención a las observaciones presentadas y advertido el incumplimiento del requisito habilitante jurídico de la Garantía de Seriedad de la Oferta respecto de la identificación del proponente y la identificación de sus integrantes en la póliza, el día 31 de mayo de 2022, se publicó adenda de cronograma al proceso, y **REQUERIMIENTO – SOLICITUD SUBSANACIÓN PROPONENTE CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC,** para que, dentro del término preclusivo y perentorio señalado en la solicitud, ajustara su propuesta. Igualmente, la solicitud de subsanación fue enviada al correo del Proponente los días 31 de mayo y 1ro de junio de 2022.

Durante este término, el proponente no allegó observaciones ni documentación de subsanación sobre lo requerido. Los correos recibidos fueron extemporáneos por lo que la documentación aportada no será tenida en cuenta.

Por lo tanto, conforme a lo señalado en los términos de referencia y lo informado en los requerimientos, la propuesta se encuentra RECHAZADA con sustento en las causales de rechazo *"1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea"* y *"1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."*

El resultado definitivo de la verificación de la documentación se evidencia en el reporte individual del proponente.

5. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con las anteriores circunstancias, el día dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 111, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	**HINCCO SAS**	**CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	**OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	**CONSORCIO MOCOA 3**	**CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC**	**RECHAZADA**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADA**
5	**CONSORCIO MOCOA.**	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	CUMPLE	**RECHAZADA**
6	**UNION TEMPORAL SUR**	**CUMPLE**	CUMPLE	**CUMPLE**	HABILITADA
7	**CONSORCIO RECONSTRUMAYO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

6. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	**HINCCO S.A.S.**	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	**OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.**	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	**CONSORCIO MOCOA 3**	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC**	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	**CONSORCIO MOCOA.**	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	**UNIÓN TEMPORAL SUR**	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	**CONSORCIO RECONSTRUMAYO**	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Junto con el presente informe se publica la observación presentara y las verificaciones que fueron objeto de modificación

Para constancia, se expide a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-043-2022

OBJETO: CONTRATAR "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO"

PROPONENTE No. 1: HINCCO SAS NIT 900993835-8 Representante legal: HINESTROZA MONTENEGRO HUGO FRANCISCO CC 12.754.374				
ASPECTOS POR VERIFICAR	**NUMERALES DE 79.239.700 LA CONVOCATORIA**	**FOLIOS DEL PROPONENTE**	**CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 **2.1.1.1**	1 A 3	**CUMPLE**	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de mayo de 2022, por el representante legal HINESTROZA MONTENEGRO HUGO FRANCISCO identificado con CC 12.754.374.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	18 A 22	**CUMPLE**	**Fecha de expedición del certificado:** 16/05/2022 **Domicilio:** Pasto **Término de Constitución:** POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE JULIO DE 2016 REGISTRADA EL 27 DE JULIO 2016. **Término de Duración:** Indefinida **Objeto Social:** Está relacionado con el objeto a contratar. **Facultades RL:** el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. **Limitación RL:** No tiene limitaciones para contratar. **Revisor Fiscal:** CERON ORTIZ DANNY HEIMER CC 1.085.264.904 y TP 255958-T
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	**No Aplica**
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	23	**CUMPLE**	Se aporta las CC del representante del Consorcio

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 21/05/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 21/05/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 21/05/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 21/05/2022 Sin reportes de sanciones penales
Garantía de seriedad de la oferta **Cierre: 19 de mayo de 2022** **Hasta: mínimo 19 de septiembre de 2022.** **Valor Presupuesto oficial: ($1.651.276.265,00) 10%$165.127.626,50**	2.1.1.8.	7 A 15 Subsanación Recibo de pago	**CUMPLE**	**Aseguradora:** Seguros del Estado **Formato:** Póliza de cumplimiento particular Se deja constancia que el formato aplicable es el referido en la caratula de la póliza y no el clausulado aportado, el cual no corresponde con la póliza aportada. **Póliza No.:** 41-45-101077231 **Tomador: HINCCO S.A.S.** **Beneficiario/Asegurado:** PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. **Convocatoria:** está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. **Participación e identificación integrantes:** No aplica. **Cubrimiento de eventos:** Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. **Valor asegurado:** $165.127.630.00 **Vigencia de los amparos:** Desde el 19 de mayo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022. **Soporte de pago: Subsanó –** Mediante correo de subsanación el proponente aporta recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	31	**CUMPLE**	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	34 A 36	**CUMPLE**	Aporta certificación suscrita por la revisora fiscal de fecha 17 de mayo de 2022. Aporta copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación	2.1.1.11.	N/A	**N/A**	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	5 a 6	**CUMPLE**	Abona la oferta JOSE IGNACIO ENRIQUEZ ARTEAGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 98383967, quien acredita ser ingeniero civil con matrícula profesional No. 52202-76967. Aporta copia de la tarjeta profesional, y certificado de COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	**N/A**	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	NO APORTA	**VERIFICADO**	Se consulta el RUES el 25 de mayo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	**VERIFICADO**	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 21 de mayo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **HINCCO SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.
NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.
NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: No reporta contratos
Fidubogota: No reporta contratos
FiduBBVA: No reporta contratos
Fiduagraria: No reporta contratos
Fidupopular: No reporta contratos
Findeter: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-043-2022

OBJETO: CONTRATAR "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO".

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO MOCOA 3.
Representante: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. No. 12.132.804

Conformado por:

Integrante No. 1
JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ
No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 12.132.804 Porcentaje de participación 40%

Integrante No. 2
JUANC VILLANY S.A.S.
No. IDENTIFICACIÓN 901.018.748-8 Porcentaje de participación 20%
Representante legal: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. No. 12.132.804

Integrante No. 3
CONENERGIA LTDA. - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA.
No. IDENTIFICACIÓN 813.000.608-7 Porcentaje de participación 40%
Representante legal: NELSON GUTIERREZ CUELLAR **No. IDENTIFICACIÓN C.C.** 19.486.513

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE 79.239.700 LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 **2.1.1.1**	1 a 3	**CUMPLE**	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de mayo de 2022, suscrita por JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 12.132.804, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.			**Integrante 2**: JUANC VILLANY S.A.S. **Fecha de expedición del certificado:** 2022/05/04

		Integrante 1 No aplica Integrante 2 32 a 42 Integrante 3 50 a 55	**CUMPLE**	**Domicilio:** Neiva. **Término de Constitución:** por documento privado del 12 de octubre de 2016, registrado en Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2016. **Término de Duración:** Indefinido. **Objeto Social:** Está relacionado con el objeto a contratar. **Facultades RL:** el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. **Limitación RL:** No tiene limitaciones para contratar. **Revisor Fiscal:** No registra. **Integrante 3**: CONENERGIA LTDA. - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA. **Fecha de expedición del certificado:** 26/04/2022 **Domicilio:** Neiva. **Término de Constitución:** Por Escritura Pública No. 173 del 16 de febrero de 1996 de la Notaria 5a. de Neiva, inscrito en Cámara de Comercio el 05 de marzo de 1996. **Término de Duración:** hasta el 16 de febrero de 2051. **Objeto Social:** Está relacionado con el objeto a contratar. **Facultades RL:** el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. **Limitación RL:** No tiene limitaciones para contratar. **Revisor Fiscal:** DEYARIN GUILLERMO LONDOÑO, C.C. No. 1.075.252.203.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	4 a 5	**CUMPLE**	**Fecha constitución**: 19 de mayo de 2022 **Objeto:** El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. **Representante:** Se designa al representante principal del proponente**.** **Domicilio**: Palermo-Huila. **Tipo de participación:** Consorcio. **Compromiso para cumplir obligaciones:** se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.

				Responsabilidad: solidaria. **Participación:** Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. **Distribución porcentual no supera el 100%**: cumple. **Duración:** igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	15, 60	**CUMPLE**	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 21/05/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 21/05/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 21/05/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 21/05/2022 Sin reportes de sanciones penales
Garantía de seriedad de la oferta **Cierre: 19 de mayo de 2022** **Hasta: mínimo 19 de septiembre de 2022.** **Valor Presupuesto oficial: ($1.651.276.265,00)** **10%$165.127.626,50**	2.1.1.8.	7 a 11 Subsanación Pago garantía seriedad	**CUMPLE**	**Aseguradora:** Seguros del Estado **Formato:** Póliza de cumplimiento particular **Póliza No.:** 61-45-101019774 **Tomador: CONSORCIO MOCOA 3.** **Beneficiario/Asegurado:** PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. **Convocatoria:** está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. **Participación e identificación integrantes:** Están correctamente relacionados. **Cubrimiento de eventos:** Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

				Valor asegurado: $165.127.627 **Vigencia de los amparos:** Desde el 19 de mayo de 2022 hasta el 19 de noviembre de 2022. **Soporte de pago: Subsanó -** Mediante correo de subsanación aporta recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	29 a 30 46 a 48 67 a 69	**CUMPLE**	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	18 a 24 43 Subsanación Certificado Parafiscales Conenergía	**CUMPLE**	**Integrante 1:** Aporta certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica de fecha 16 de mayo de 2022. **Integrante 2:** Aporta certificación suscrita por el integrante, persona natural, de fecha 16 de mayo de 2022. Aporta certificados de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión y planilla con constancia de pago. **Integrante 3: Subsanó -** Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal inscrito, copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación	2.1.1.11.	16 a 17	**CUMPLE**	El representante del proponente JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, registra Matrícula Profesional de Ingeniero Civil No. 25202-44152 expedida por el COPNIA, la cual se encuentra VIGENTE. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente sin antecedentes.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	**N/A**	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	**N/A**	No Aplica

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	93 a 313 315 a 529 531 a 1032	**VERIFICADO**	**Integrante 1**: Aporta documento del 2022/05/04. Se consulta el RUES el 23 de mayo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones. **Integrante 2**: Aporta documento del 2022/05/04. Se consulta el RUES el 23 de mayo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones. **Integrante 3**: Aporta documento del 2022/05/09. Se consulta el RUES el 23 de mayo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	**VERIFICADO**	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 23 de mayo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO MOCOA 3, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.
NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.
NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: No reporta contratos
Fidubogota: No reporta contratos.
FiduBBVA: No reporta contratos
Fiduagraria: No reporta contratos
Fidupopular: No reporta contratos.
Findeter: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-043-2022

OBJETO: CONTRATAR "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO".

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC
Representante: CARLOS CABRERA COLLAZOS **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. No. 12.238.181

Conformado por:

Integrante No. 1
NELSON DARIO ARTEAGA MELO
C.C. No. 79788325 Porcentaje de participación 50%

Integrante No. 2
CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR S.A.S. - COINSER RS S.A.S., COINSERCOLOMBIA S.A.S
NIT 900.707.753-8
Representante legal: Hernán Darío Rivera Flórez CC. 80086564
Porcentaje de participación 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE 79.239.700 LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 **2.1.1.1**	5 a 7	**CUMPLE**	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de mayo de 2022, suscrita por CARLOS CABRERA COLLAZOS identificado con C.C. No. 12.238.181, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	14 a 21	**CUMPLE**	**Integrante 2**: CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR S.A.S **Fecha de expedición del certificado:** 2022/05/20 **Domicilio:** Bogotá

				Término de Constitución: Por Documento Privado del 3 de marzo de 2014 inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Huila, el 4 de marzo de 2014 **Término de Duración:** Indefinido. **Objeto Social:** Está relacionado con el objeto a contratar. **Facultades RL:** el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. **Limitación RL:** No tiene limitaciones para contratar. **Revisor Fiscal:** Tobias Cabrera Salazar C.C. No. 4923779 con T.P. No. 47871-T
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	23 a 24	**CUMPLE**	**Fecha constitución**: 19 de mayo de 2022 **Objeto:** El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. **Representante:** Se designa al representante principal del proponente**.** **Domicilio**: Neiva-Huila. **Tipo de participación:** Consorcio. **Compromiso para cumplir obligaciones:** se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. **Responsabilidad:** solidaria. **Participación:** Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. **Distribución porcentual no supera el 100%**: cumple. **Duración:** igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	26 a 27	**CUMPLE**	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 25/05/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 25/05/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 25/05/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 25/05/2022 Sin reportes de sanciones penales
Garantía de seriedad de la oferta **Cierre: 19 de mayo de 2022** **Hasta: mínimo 19 de septiembre de 2022.** **Valor Presupuesto oficial: ($1.651.276.265,00)** **10%$165.127.626,50**	2.1.1.8.	40 a 52 Subsanación Soporte de pago	**RECHAZADA**	**Aseguradora:** Seguros Mundial **Formato:** Póliza de cumplimiento particular **Póliza No.:** NB-100208097 **Tomador: CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC – No corrigió el número de identificado del tomador – Requerido** **Beneficiario/Asegurado:** PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. **Convocatoria:** está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. **Participación e identificación integrantes: NO** están relacionados los integrantes del proponente conforme al documento de conformación del consorcio. En la póliza de seriedad de la oferta se relaciona una sociedad que no hace parte de la conformación del consorcio, Armelco S.A.S. – **NO CUMPLE – NO SUBSANÓ** **Cubrimiento de eventos:** Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. **Valor asegurado:** $165.127.626,50 **Vigencia de los amparos:** Desde el 19 de mayo de 2022 hasta el 19 de octubre de 2022. **Soporte de pago:** Subsanó - Aporta recibo de pago. **RECHAZADA**

				Se requirió al proponente para que subsanara el requisito de la póliza de seriedad de la oferta aportando el recibo de pago de la prima, el cual aportó en el término otorgado. Por otro lado, se requirió al proponente para que aportara anexo modificatorio de la póliza de seriedad en el cual se corrigiera el número de identificación del tomador, ya que el incluido no corresponde a ninguno de los integrantes del proponente plural CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC y, además, para que indicara de manera correcta los integrantes del consorcio y sus identificaciones, ya que la sociedad Armelco S.A.S., no hace parte del proponente plural. Esta solicitud se realizó mediante requerimiento de subsanación al proponente CONSORCIO CONSTRCUCCIONES ACC publicado en la página web de la convocatoria el día 31 de mayo de 2022. Así mismo, dicho requerimiento fue enviado por correo electrónico, al correo establecido para notificaciones en la carta de presentación de la propuesta, otorgándose el término para el envío de la subsanación hasta el día 02 de junio de 2022 a las 9:00 a.m. Durante este término el proponente no allegó observaciones ni documentación de subsanación sobre lo requerido, por lo tanto y conforme a lo previsto en los términos de referencia y lo informado en el requerimiento, la propuesta se encuentra RECHAZADA, con sustento en las causales de rechazo No. *"1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."* Dichos requisitos se contemplan en los términos de referencia, así:

				*"**2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.*** *Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:* *EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.* *La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el NÚMERO y el OBJETO de la convocatoria.* *Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.* *(…)* ***II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica**".*
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	53 a 58	**CUMPLE**	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	60 61 Subsanación Panillas de pago	**CUMPLE**	**Integrante 1:** Aporta certificación suscrita por el integrante persona natural, de fecha 19 de mayo de 2022. **Subsanó** – Mediante correo de subsanación, aporta certificados pagados de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión.

		6 archivos PDF		**Integrante 2: A**porta certificación suscrita por el revisor fiscal inscrito. **Subsanó** - Aporta copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación	2.1.1.11.	16 a 17	**CUMPLE**	El representante del proponente CARLOS CABRERA COLLAZOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12238181, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-70473 desde el 19 de Febrero de 1998. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente sin antecedentes.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	**N/A**	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	**N/A**	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	NO APORTAN	**VERIFICADO**	**Integrante 1**: Se consulta el RUES el 25 de mayo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones. **Integrante 3**: Se consulta el RUES el 25 de mayo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	**VERIFICADO**	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 24 de mayo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC,** se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE,** con sustento en las causales de rechazo No. *"1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."*
Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.
NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.
NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: No reporta contratos
Fidubogota: El Integrante Nelson Darío Arteaga Melo fue adjudicatario de las convocatorias PAF-ATF-O-049-2019 y PAF-ATF-O-028-2021
FiduBBVA: No reporta contratos
Fiduagraria: No reporta contratos
Fidupopular: No reporta contratos
Findeter: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-043-2022

OBJETO: CONTRATAR "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO".

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO MOCOA.
Representante: JAIRO ALONSO CASTELLANOS CASTAÑEDA C.C. 79.627.548

Conformado por:

Integrante No. 1
URBANA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT 900.073.560-0
Representante legal: CASTELLANOS CASTAÑEDA JAIRO ALONSO CC. 79627548
Porcentaje de participación 50%

Integrante No. 2
JK ASOCIADOS S.A.S
NIT 900273061-5
Representante legal: MEJIA MARULANDA RAFAEL CC 5.789.728
Porcentaje de participación 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE 79.239.700 LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 **2.1.1.1**	3 A 4	**CUMPLE**	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de mayo de 2022, suscrita por JAIRO ALONSO CASTELLANOS CASTAÑEDA identificado con la CC. 79,627,548 de Bogotá, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.			**Integrante 1**: URBANA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. **Fecha de expedición del certificado:** 2022/05/06 **Domicilio:** Bogotá

		6 a 11 12 a 17	**RECHAZADA**	**Término de Constitución:** QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE EMPRESARIO DEL 23 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2014 **Término de Duración:** Indefinido. **Objeto Social:** Está relacionado con el objeto a contratar. **Facultades RL:** el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. **Limitación RL:** No tiene limitaciones para contratar. **Revisor Fiscal:** No registra. **Integrante 2**: JK ASOCIADOS S.A.S **Fecha de expedición del certificado:** 2022/05/10 **Domicilio:** Medellín **Término de Constitución:** POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 14 DEL 27 DE ENERO DE 2009 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE PUERTO NARE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MARZO DE 2009, **Término de Duración:** HASTA EL 01 DE MARZO DE 2043 **Objeto Social:** Está relacionado con el objeto a contratar. **Facultades RL:** el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. **Limitación RL:** Tiene limitaciones para contratar por cuantía cuando supere 200 smmlv. – **NO CUMPLE**. **Revisor Fiscal:** No registra. **RECHAZADA** Teniendo en cuenta que el presupuesto de la convocatoria supera la limitación establecida en el certificado de cámara y comercio así: "*LIMITACION AL GERENTE: EL GERENTE Y/O SUPLENTE*

				DEL GERENTE REQUERIRA AAUTORIZACION DE LA ASAMBLA DE ACCIONISTAS, PARA CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS, CUANDO LA CUANTIA DEL MISMO FUERE IGUAL O SUPERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV).", el proponente **NO CUMPLE** con el requisito habilitante ya que no aporta autorización de la asamblea de accionistas al representante legal del integrante **JK ASOCIADOS S.A.S,** para todos los efectos de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, así: **"*2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.*** *El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:* *(…)* *3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.* *4. Limitaciones del representante legal:* ***En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado*** *y si se requiere establecer las*

				facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección. (…).” Durante el término establecido para subsanaciones y observaciones, no se presentó por parte del proponente correo con documentación u observaciones. Por lo anterior, la propuesta incurre en las causales de rechazo Nos. *“1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”* y *“1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”*
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	19 a 21	**CUMPLE**	**Fecha constitución**: 16 de mayo de 2022 **Objeto:** A pesar de no mencionarse el número de la convocatoria, se puede establecer que el objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. **Representante:** Se designa al representante principal del proponente**.** **Domicilio**: Bogotá. **Tipo de participación:** Consorcio. **Compromiso para cumplir obligaciones:** se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. **Responsabilidad:** solidaria e ilimitada **Participación:** Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. **Distribución porcentual no supera el 100%**: cumple. **Duración:** La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato y dos (2) años más.

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	36 a 37	**CUMPLE**	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el Verificado el 25/05/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 25/05/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 25/05/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 25/05/2022 Sin reportes de sanciones penales
Garantía de seriedad de la oferta **Cierre: 19 de mayo de 2022** **Hasta: mínimo 19 de septiembre de 2022.** **Valor Presupuesto oficial: ($1.651.276.265,00) 10%$165.127.626,50**	2.1.1.8.	54 a 64	**RECHAZADA**	**Aseguradora:** Seguros Mundial **Formato:** Póliza de cumplimiento particular **Póliza No.:** CSC- 100021295 **Tomador: CONSORCIO MOCOA** **Beneficiario/Asegurado:** PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. **Convocatoria:** está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. **Participación e identificación integrantes:** Están correctamente relacionados. **Cubrimiento de eventos: No e**nuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. – **NO CUMPLE** **Valor asegurado:** $165.127.626,50 **Vigencia de los amparos:** Desde el 19 de mayo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

				Soporte de pago: Si bien no aporta recibo de pago, se puede verificar en la caratula de la póliza que el pago fue directo efectivo el 19/05/2022. **RECHAZADA** La póliza de seriedad de la oferta aportada por el proponente no enuncia de manera expresa los 4 eventos de cubrimiento requeridos en los términos de referencia así: *" 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.* *La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:* *a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.* *b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.* *c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.* *d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (…)."* Por lo anterior, la propuesta incurre en la**s** causal**es** de rechazo No**s**. ***"1.37.26*** *Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea"* **y "***1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."*
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	66 a 69	**CUMPLE**	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	71 a 72 73 a 76	**RECHAZADA**	**Integrante 1:** Aporta certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica de fecha 17 de mayo de 2022. **Integrante 2:** Se aporta certificación suscrita por revisora fiscal, pero en la cámara de comercio no se registra revisor fiscal para la entidad. **NO CUMPLE.** **RECHAZADA** El proponente NO CUMPLE el requisito ya que aporta del Integrante JK ASOCIADOS SAS, formato No. 2 suscrito por revisor fiscal y en cámara no se evidencia registro de revisor fiscal. La certificación debió ser presentada y suscrita por representante legal de la sociedad. Conforme a lo establecido en los términos de referencia, el requisito se acredita como se relaciona a continuación: ***"2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:*** *El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.* *(…)* *Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:*

				a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. (…).” Durante el término establecido para subsanaciones y observaciones, no se presentó por parte del proponente correo con documentación u observaciones. Por lo anterior, la propuesta incurre en la**s** causal**es** de rechazo No**s**. ***“****1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea****”*** y ***“****1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”*
Requerimiento titulación	2.1.1.11.	N/A	**N/A**	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	78 a 80	**CUMPLE**	Abona La propuesta JULIO ALEXANDER BOHORQUEZ VARGAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79663234, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-085727 desde el 26 de Abril de 2001. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente sin antecedentes.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	**N/A**	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	82 a 120 121 a 139	**VERIFICADO**	**Integrante 1**: Aporta documento del 18 DE MAYO DE 2022. Se consulta el RUES el 25 de mayo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones. **Integrante 2**: Aporta documento del 2022/05/10. Se consulta el RUES el 25 de mayo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	**VERIFICADO**	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 25 de mayo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO MOCOA,** se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE,** con sustento en la causal de rechazo No. 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.
NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.
NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: No reporta contratos
Fidubogota: No reporta contratos.
FiduBBVA: No reporta contratos
Fiduagraria: No reporta contratos
Fidupopular: No reporta contratos
Findeter: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-043-2022

OBJETO: CONTRATAR "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO".

PROPONENTE No. 6: UNION TEMPORAL SUR
Representante: ERAZO ARTURO SEBASTIAN CC. 87.069.136

Conformado por:

Integrante No. 1
ARIEL NARVÁEZ DELGADO C.C. No. 12745257
Porcentaje de participación 50%

Integrante No. 2
DEJO CONSTRUCCIONES SAS
NIT 900.234.282-1
Representante legal:
SEBASTIÁN ERAZO ARTURO CC. No.87.069.136
Porcentaje de participación 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE 79.239.700 LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 **2.1.1.1**	2 a 4	**CUMPLE**	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de mayo de 2022, suscrita por SEBASTIÁN ERAZO ARTURO identificado con C.C.: 87.069.136 de Pasto, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	8 a 12	**CUMPLE**	**Integrante 2**: DEJO CONSTRUCCIONES SAS **Fecha de expedición del certificado:** 2022/04/20 **Domicilio: Pasto** **Término de Constitución:** DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE ENERO DE 2008 REGISTRADO EN CÁMARA DE COMERCIO

				EL 06 DE AGOSTO DE 2008 **Término de Duración:** Indefinida **Objeto Social:** Está relacionado con el objeto a contratar. **Facultades RL:** El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. **Limitación RL:** No tiene limitaciones para contratar. **Revisor Fiscal:** CAMPIÑO MONTENEGRO ROSA ALBA CC 30,738,395 31354-T
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	6 a 7	**CUMPLE**	**Fecha constitución**: 18 de mayo de 2022 **Objeto:** El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. **Representante:** Se designa al representante principal del proponente**.** **Domicilio**: Neiva-Huila. **Tipo de participación:** Unión Temporal. Se especifica el desarrollo de actividades de acuerdo al porcentaje de participación. **Compromiso para cumplir obligaciones:** se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. **Responsabilidad:** solidaria e ilimitada. **Participación:** Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. **Distribución porcentual no supera el 100%**: cumple. **Duración:** igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	13 y 40	**CUMPLE**	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 21 y 25/05/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 21 y 25/05/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 21 y 25/05/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	VERIFICADO	**CUMPLE**	Verificado el 25/05/2022 Sin reportes de sanciones penales
Garantía de seriedad de la oferta **Cierre: 19 de mayo de 2022** **Hasta: mínimo 19 de septiembre de 2022.** **Valor Presupuesto oficial: ($1.651.276.265,00) 10%$165.127.626,50**	2.1.1.8.	26 a 29 Subsanación 2	**CUMPLE**	**Aseguradora:** Seguros del Estado **Formato:** Póliza de cumplimiento particular **Póliza No.:** 41-45-101077239 **Tomador: UNIÓN TEMPORAL SUR** **Beneficiario/Asegurado:** PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. **Convocatoria:** está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. **Participación e identificación integrantes:** Están correctamente relacionados. **Cubrimiento de eventos:** Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. **Valor asegurado:** $165.127.626,50 **Vigencia de los amparos:** Desde el 19 de mayo de 2022 hasta el 25 de septiembre de 2022. **Soporte de pago: Subsanó** – Mediante correo de subsanación aporta recibo de pago.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	30 a 32	**CUMPLE**	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	36 a 38 33 a 35	**CUMPLE**	**Integrante 1:** Aporta certificación suscrita por el integrante persona natural, de fecha 17 de mayo de 2022. Aporta certificado pagado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión. **Integrante 2:** Aporta certificación suscrita por la revisora fiscal de fecha 17 de mayo de 2022. Aporta copia de la tarjeta profesional,

				copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.
Requerimiento titulación	2.1.1.11.	N/A	**N/A**	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	39 a 41	**CUMPLE**	Abona la oferta ARIEL NARVÁEZ DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.745.257 de Pasto y matrícula profesional No. 52202-83126NRÑ, de profesión Ingeniero Civil. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente sin antecedentes.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	**N/A**	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	NO APORTAN	**VERIFICADO**	**Integrante 1**: Se consulta el RUES el 25 de mayo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones. **Integrante 3**: Aporta RUP del 2022/04/20. Se consulta el RUES el 25 de mayo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	**VERIFICADO**	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 24 Y 24 de mayo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **UNION TEMPORAL SUR, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.
NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.
NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: No reporta contratos
Fidubogota: El integrante DEJO CONSTRUCCIONES SAS., fue adjudicatario en la convocatoria PAF-EUC-O-031-2022
FiduBBVA: No reporta contratos
Fiduagraria: No reporta contratos
Fidupopular: No reporta contratos
Findeter: No reporta contratos

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-043-2022**
Objeto:	**LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO".**
Fecha de diligenciamiento:	31/05/2022
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	6
Proponente:	**UNIÓN TEMPORAL SUR**
Representante Legal:	SEBASTIÁN ERAZO ARTURO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARIEL NARVÁEZ DELGADO	12.745.257	50,00%	**SI**
2	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	900234282-1	50,00%	**NO**

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O REHABILITACIÓN DE PLACAS HUELLAS O DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO PARA VÍAS PRIMARIAS O VÍAS SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**a.**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.0 VEZ el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	LP.008	2533,71	**SI**
			LP-001-2019	1630,76	
			TOTAL	**4164,47**	
	b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.5 VECES el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	LP-001-2019	1630,76	**SI**
			TOTAL	**1630,76**	

NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O REHABILITACIÓN DE PLACAS HUELLAS EN UNA CANTIDAD IGUAL O SUPERIOR A 1200 METROS CUADRADOS O 180 METROS CÚBICOS O PARA LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO EN UNA CANTIDAD IGUAL O SUPERIOR A 1200 METROS CUADRADOS O 180 METROS CÚBICOS PARA VÍAS PRIMARIAS O VÍAS SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANA**S, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado.

NOTA 2: Para efectos del presente proceso, se entiende como:

PLACA HUELLA: Estructura conformada por placas de concreto hidráulico reforzado separadas por franjas de concreto ciclópeo, confinadas por bordillos y/o cunetas construidas sobre una base de afirmado y/o material seleccionado compactado.
Vías Primarias: Troncales, transversales y accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.
Vías Secundarias: Vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una Carretera Primaria. Las carreteras consideradas como secundarias pueden funcionar pavimentadas o en afirmado.
Vías Terciarias: Vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.
Vías Urbanas: Calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o a la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.
CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.
MEJORAMIENTO VIAL: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerar mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.
PAVIMENTACIÓN: Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases)
REPAVIMENTACIÓN: Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases) de una estructura existente.
REHABILITACIÓN VIAL: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.
Pavimentos Asfálticos o Pavimentos de Concreto: Estructura constituida por un conjunto de capas superpuestas, adecuadamente compactados, que se construyen sobre la subrasante con el objeto de soportar las cargas del tránsito durante un período de varios años, brindando una superficie de rodamiento uniforme, cómoda y segura. Dichas capas superficiales se encuentran en contacto directo con el tráfico de vehículos o aeronaves y pueden estar constituidas en concreto asfáltico o en concreto hidráulico reforzado.

Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:
a. Alamedas, ciclo rutas
b. Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras
c. Puentes Peatonales o Puentes Vehiculares o Puentes Férreos
d. Vías Férreas
e. Vías en afirmado
f. Obras de Señalización
g. Demarcación Vial
h. Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).
i. Mantenimiento Rutinario

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	**$ 1.651.276.265,00**	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE)	**$ 1.651.276.265,00**	Pesos
	1.651,28	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)	**$ 825.638.132,50**	Pesos
	825,64	SMMLV

Contrato 1: No	**LP.008**
Objeto:	**Mejoramiento y pavimentación de la vía Providencia-Guaitarilla del Municipio de Providencia Departamento de Nariño- BPIN 2014000030059**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	26/07/2017
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 1.869.158.859,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2533,71
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2533,71
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,0 veces el valor del PE)	**2533,71**
b. (0,5 veces el valor del PE)	**2533,71**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA**	**ARIEL NARVÁEZ DELGADO**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Para la acreditación del contrato LP.008 suscrito con MUNICIPIO DE PROVIDENCIA-NARIÑO, el proponente aporta lo siguiente: - Pág. 224-226: Acta final del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. Una vez revisada la certificación aportada, no es posible evidenciar el tipo de pavimento ejecutado, lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia requerida corresponde a "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O REHABILITACIÓN DE PLACAS HUELLAS O DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO PARA VÍAS PRIMARIAS O VÍAS SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS " y se encuentra excluido los PAVIMENTOS ARTICULADOS, así: "(...) Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes: a. Alamedas, ciclo rutas b. Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras c. Puentes Peatonales o Puentes Vehiculares o Puentes Férreos d. Vías Férreas e. Vías en afirmado f. Obras de Señalización g. Demarcación Vial h. Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados). i. Mantenimiento Rutinario (...)" Subrayado fuera del texto Por lo tanto, al no poder evidenciar el tipo de pavimento ejecutado no es posible tener en cuenta el contrato
Solicitud de subsanación	Se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite el TIPO DE PAVIMENTO EJECUTADO mediante el contrato LP.008, lo anterior teniendo en cuenta que solo son válidas las placas huella, el pavimento en concreto y el pavimento asfáltico (se encuentra excluido el pavimento articulado)
Observaciones a la subsanación	Mediante correo electrónico de fecha viernes, 27 de mayo de 2022 12:04 p. m., el proponente allega la siguiente documentación con el fin de subsanar lo requerido por la Entidad: - Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita. - Acta final del contrato de obra (cuadro con actividades y cantidades ejecutadas), debidamente suscrita - Copia del contrato suscrito **RESPUESTA:** En la certificación y en el Acta final, se evidencia que el contrato ejecutado es en pavimento en concreto hidráulico, dando cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia. Conforma a lo expuesto el contrato es tenido en cuenta para la evaluación

Contrato 2: No	**LP-001-2019**
Objeto:	**Mejoramiento en concreto rígido de la vía Taminango Panoya en el Municipio de Taminango Departamento de Nariño**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	1/07/2021
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 2.469.311.977,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2717,93
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1630,76
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,0 veces el valor del PE)	**1630,76**
b. (0,5 veces el valor del PE)	**1630,76**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	60,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA**	**ARIEL NARVÁEZ DELGADO**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Para la acreditación del contrato LP-001-2019 suscrito con MUNICIPIO DE TAMINANGO, el proponente aporta lo siguiente: - Pág. 227-229: Acta de liquidación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. - Folio 230-231: documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Observación general:	El proponente aportó DOS (2) contratos para la acreditación de la experiencia; sin embargo, el contrato de orden No.1 no cumple por las razones antes expuestas (se debe subsanar). Por lo tanto, con el contrato válido el proponente no cumple con lo señalado el literal a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "(...) a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.) (...)". Conforme a lo expuesto, el proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos, por lo tanto obtiene calificación técnica de **NO HABILITADO.**
Observación general:	Mediante correo electrónico de fecha viernes, 27 de mayo de 2022 12:04 p. m. el proponente atendió lo requerido por la Entidad, por lo tanto el contrato de orden No.1 es tenido en cuenta para la evaluación. Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos, por lo tanto obtiene calificación técnica de **HABILITADO**